



REGISTROS DE DECRETOS
2023

2 de octubre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte
VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por los Señoras **BRINSO FÁTIMA SOLEDAD, DNI. 37.492.426; CAPRA YÉSICA CAMILA, DNI. 42.811.178; BATISTA ROCÍO SOLEDAD, DNI. 38.676.273 y RICOTTA MARIELA SOLEDAD, DNI. 32.912.892**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión materiales de construcción para proceder a la reparación de sus respectivas viviendas, esencialmente para reparaciones en cuartos que se hallan en estado de precariedad y que dada la conformación familiar de estos grupos familiares resulta necesario refaccionar a fin de mejorar sus condiciones de habitabilidad, no contando con medios económicos para afrontar este gasto,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de los requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de las viviendas por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde **abonársele** por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar subsidios a las siguientes personas por los valores que en cada caso se indican valor que será aplicado a la adquisición de materiales de construcción para reparación en sus viviendas:

- **BRINSO FÁTIMA SOLEDAD, DNI. 37.492.426** por la suma de Pesos **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 24.963,00);**

CAPRA YÉSICA CAMILA, DNI. 42.811.178 por la suma de Pesos **CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 40.046,00);**

BATISTA ROCÍO SOLEDAD, DNI. 38.676.273 por la suma de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL DOS (\$ 68.002,00) y**

RICOTTA MARIELA SOLEDAD, DNI. 32.912.892 por la suma de Pesos **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 21.714,00).**

La ayuda que por la presente se otorga es para adquisición de chapas para reparación de techos y materiales para reparaciones varias en viviendas de los causantes, respondiendo a la solicitud formulada a la dificultad económica debidamente constatada comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados, es decir por un total de pesos **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 154.725,00)** a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.937

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte